

Mr. Luis Espinosa Salas

DELEGACIÓN DE ECUADOR

21a. Sesión del Consejo de Derechos Humanos

Ginebra, 18 de septiembre de 2012

Panel de discusión sobre el acceso a la justicia por los pueblos indígenas.

Gracias señor Presidente,

Mi delegación agradece a los panelistas y es grato señalar que ha coauspiciado este panel por la importancia que Ecuador asigna al tema y porque los derechos humanos y la justicia son consustanciales a nuestra visión de la vida y del imperio de los derechos humanos en el mundo.

Mi delegación resalta que como parte del reconocimiento a la deuda histórica hacia los pueblos indígenas, en la Constitución ecuatoriana se reconoce la justicia indígena como el derecho de "Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas" para que ejerzan funciones jurisdiccionales, "con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres."

Para evitar una confrontación jurídica, con el sistema ordinario de administración de justicia, dicha norma dispone además que las autoridades indígenas "aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales."

La norma constitucional manifiesta también que "el Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas...", de tal manera que se implemente efectivamente lo decidido bajo esta jurisdicción.

El objetivo de esta norma es que de manera comunitaria se encuentren soluciones a problemas específicos, de forma rápida, eficiente, transparente, gratuita, participativa, ejemplarizadora, equitativa y justa.

Como tarea aún pendiente se discute en este tiempo en el legislativo de mi país, el proyecto de Ley de Coordinación y Cooperación entre la Justicia Indígena y la Ordinaria, como instrumento necesario para la plena aplicación de este derecho constitucional.

Este esfuerzo se inserta entre las múltiples medidas que Ecuador ha adoptado con el fin de aminorar el histórico olvido al que se ha sometido a los pueblos indígenas.

